

QUILLOTA, 05 JUN. 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

EXENTO :N° 3014

NUM: 5961 / VISTOS:

- 1) Carta de Abigail Andrea Cortez Estay, con fecha 8 de febrero de 2019 recepcionada en el Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional con fecha 13 de mayo de 2019, por medio de la cual presenta su renuncia voluntaria al Contrato de Prestación de Servicios a honorarios con la Municipalidad de Quillota;
- 2) VºBº de Sr. Alcalde, estampado en el documento mencionado anteriormente;
- 3) Decreto Alcaldicio N°1351 de fecha 23 de enero de 2019, que aprueba Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios celebrado el 16 de enero de 2019 de Abigail Andrea Cortez Estay, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED];
- 4) Resolución N°1600 de 2008 y Resolución N°10 de 2017 ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** renuncia voluntaria a contar del 8 de febrero de 2019 al Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 16 de enero de 2019 y aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1351 de fecha 23 de enero de 2019 de Abigail Andrea Cortez Estay, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] quien Prestaba Servicios de apoyo judicial en causas que tramita el 1er. Juzgado de Policía Local de Quillota.

SEGUNDO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas y el Primer Juzgado de Policía Local de Quillota, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, y regístrese.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secmun 2. Control 3. Presupuesto 4. Primer Juzgado de Policía Local 5. Interesada 6. Archivo Adm. y Gestión Personal
LMG/DMB/CMT/vt

2